



RESOLUCIÓN N° 351

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno JOAQUÍN ANDRÉS PAREDES SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.288.779 expedida en Bogotá, estudiante del Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el segundo semestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ
Magistrada



RESOLUCIÓN N° 352

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.050.090.069 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el segundo semestre del presente año, hasta completar un total de 192 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Magistrada